

Colección Derecho Procesal de los **Derechos Humanos**

1

Derechos fundamentales, bloque constitucional de derechos, diálogo interjurisdiccional y control de convencionalidad

HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ



IIDH
Instituto Interamericano
de Derechos Humanos



Consejo Editorial de la Colección Derecho Procesal de los Derechos Humanos

COORDINADORES

Rogelio Flores Pantoja

Abogado por la UNAM. Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad Panamericana. Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha. Estudios Avanzados en Derechos Humanos, Washington College of Law, American University. Es Director del Centro de Estudios de Actualización en Derecho (CEAD), en México.

Fabiola Martínez Ramírez

Abogada, Especialista en Derecho Constitucional y Maestra en Derecho por el Posgrado de la UNAM. Doctoranda en Derecho en la misma institución. Profesor de asignatura en el Posgrado en Derecho de la UNAM. Es miembro del Colegio Nacional de Profesores de Derecho Procesal A.C., "Cipriano Gómez Lara" y del Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional

COMITÉ CONSULTIVO

Alfonso Herrera (México)	Juan Antonio Cruz Parceró (México)
Carla Huerta Ochoa (México)	Lucio Pegoraro (Italia)
Claudio Nash Rojas (Chile)	Miguel Carbonell (México)
Diego Rodríguez-Pinzón (Colombia)	Néstor Pedro Sagüés (Argentina)
Diego Valadés (México)	Pedro Salazar Ugarte (México)
Eduardo Ferrer Mac-Gregor (México)	Roberto Cuéllar (El Salvador)
Ernesto Rey Cantor (Colombia)	Rodolfo Vázquez (México)
Francisco Javier Díaz Revorio (España)	Rodolfo Vigo (Argentina)
Gerardo Eto Cruz (Perú)	Santiago Cantón (Argentina)
Gilbert Armijo (Costa Rica)	Santiago Nieto Castillo (México)
Humberto Nogueira Alcalá (Chile)	Víctor Bazán (Argentina)
José Luis Caballero Ochoa (México)	Víctor Orozco Solano (Costa Rica)
Joseph Thompson (Costa Rica)	Víctor Rojas Amandi (México)

HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ

Derechos fundamentales, bloque constitucional de derechos, diálogo interjurisdiccional y control de convencionalidad



IIDH
Instituto Interamericano
de Derechos Humanos



Primera reimpresión, 2016

- © Humberto Nogueira Alcalá
- © Ubijus, Editorial S.A. de C.V.
Begonias 6-A, Col. Clavería, C.P. 02080
Del. Azcapotzalco, México, D.F.
www.ubijus.com
ubijus@gmail.com
(55) 44304427

ISBN: 978-607-9389-00-0

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico ni mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso expreso del editor.

- © UBIJUS Editorial

Contenido

<i>Presentación de la Colección</i>	15
<i>Prólogo</i>	17
<i>Capítulo I. Dignidad de la persona, derechos fundamentales y bloque constitucional de derechos</i>	23
La dignidad humana como fundamento de los derechos fundamentales	23
Los derechos fundamentales como emanación de la dignidad humana	34
Los derechos fundamentales como expresión genérica que incluye tanto derechos constitucionales como derechos humanos	36
El bloque constitucional de derechos fundamentales en América Latina	39
Los derechos implícitos como derechos fundamentales ...	40
Los derechos fundamentales asegurados por el derecho internacional convencional de derechos humanos válidamente incorporados al derecho interno.....	50
Los derechos contenidos en principios imperativos de derecho internacional (<i>ius cogens</i>) como parte del bloque constitucional de derechos y garantías en Chile	91

Los derechos y garantías asegurados por el derecho consuetudinario internacional.....	110
Bibliografía.....	114
<i>Capítulo II. La interpretación de los derechos</i>	
<i>fundamentales</i>	125
Conceptos básicos.....	125
Los enfoques interpretativos en materia de derechos fundamentales	127
La jerarquización de derechos	128
El <i>balancing test</i> o ponderación de derechos como regla de resolución de conflictos entre enunciados constitucionales de principios.....	130
La armonización y ajustamiento de los derechos dentro del sistema de derechos.....	133
Los postulados básicos de interpretación en materia de derechos fundamentales.....	135
El principio de progresividad en materia de derechos, <i>favor persona, pro cives o pro homine</i>	137
El postulado de retroalimentación optimizadora de los derechos fundamentales entre el Derecho nacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y aplicación de la norma más favorable a las víctimas.....	153
El postulado de interpretación de las normas infra constitucionales conforme al bloque constitucional de derechos	155
El postulado de interpretación teleológica o finalista en materia de principios constitucionales y derechos fundamentales	160
El postulado de armonización de derechos o principio de concordancia práctica	161
El principio de no retroactividad <i>in peius</i> de las regulaciones legales limitadoras de los derechos fundamentales.....	164

Contenido

El principio de proporcionalidad o principio de prohibición de exceso	165
El principio de indivisibilidad de los derechos.....	182
El principio de eficacia directa o autoejecutividad de los derechos	183
El principio de interpretación evolutiva en materia de derechos fundamentales	185
El principio de prohibición de afectar el contenido esencial de los derechos.....	187
Bibliografía.....	194
 <i>Capítulo III. El uso de las comunicaciones transjudiciales por parte de las jurisdicciones constitucionales en el derecho comparado y chileno.....</i>	
Introducción	207
Las comunicaciones transjudiciales, el diálogo de jueces y de jurisdicciones constitucionales.....	208
Las comunicaciones transjudiciales.....	208
El diálogo entre tribunales	214
Los jueces como protagonistas de la circulación jurídica a través de sus sentencias.....	217
La comunicación transjudicial o el diálogo jurisdiccional entre jurisdicción constitucional y jurisdicción internacional en materia de derechos humanos.....	219
Las modalidades de utilización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de la jurisprudencia de las Cortes internacionales por las jurisdicciones domésticas	223
La función del control de convencionalidad	225
El diálogo jurisdiccional horizontal entre jurisdicciones constitucionales	236
El uso del derecho no doméstico por las jurisdicciones constitucionales en el derecho comparado.....	239
Las potencialidades y riesgos del diálogo entre jurisdicciones.....	249

Las objeciones y resistencias al diálogo entre jurisdicciones constitucionales	254
El diálogo jurisdiccional interno de los tribunales o Cortes constitucionales.....	258
Algunas consideraciones sobre la utilización del derecho no doméstico y el derecho convencional internacional de derechos humanos por el Tribunal Constitucional chileno	259
Consideraciones finales	263
Bibliografía.....	267
 <i>Capítulo IV. El diálogo interjurisdiccional entre tribunales nacionales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el control de convencionalidad.....</i>	
Consideraciones iniciales básicas	277
La caracterización de los tratados de derechos humanos .	278
Las obligaciones generales que generan los tratados de derechos humanos para los Estados partes: la CADH.....	278
El control de convencionalidad en sede nacional	284
El diálogo ascendente de los tribunales nacionales con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	296
A. La interpretación innovadora	297
B. La interpretación extensiva	298
C. La interpretación correctiva o receptiva.....	298
D. La interpretación neutralizadora	302
F. La interpretación francamente discordante del Tribunal nacional de la normativa convencional y la interpretación de aquélla realizada por la CIDH.....	304
El fin del diálogo interjurisdiccional entre tribunales nacionales y Corte Interamericana	305
Los efectos jurídicos del control de convencionalidad aplicado por el Juez nacional.....	306

Contenido

<i>Capítulo V. El uso del derecho convencional internacional de los derechos humanos en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional chileno en el periodo 2006-2010</i>	311
Introducción	311
El contexto constitucional en que opera el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en América Latina	312
El uso del derecho convencional internacional de los derechos humanos por el Tribunal Constitucional chileno en el quinquenio 2006-2010	320
Análisis cuantitativo del uso del derecho internacional de los derechos humanos y de las resoluciones de órganos de aplicación por el Tribunal Constitucional en el periodo 2006-2010	320
Cómo y para qué utiliza el Tribunal Constitucional el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en sus sentencias	323
Las comunicaciones transjudiciales o el denominado diálogo entre jurisdicciones	407
Las comunicaciones transjudiciales o el diálogo vertical entre tribunales	408
Bibliografía	426
 <i>Capítulo VI. Control de convencionalidad, diálogo interjurisdiccional y jurisprudencia del Tribunal Constitucional Chileno en el periodo 2006-2011</i>	 431
Introducción	431
Los jueces y jurisdicciones nacionales como jueces interamericanos a través del control de convencionalidad	435
El Juez nacional como Juez natural del <i>corpus iuris</i> interamericano	456
El diálogo de las jurisdicciones nacionales con la CIDH y las distintas modalidades de interpretación desarrolladas por el Juez nacional	465

El fin del diálogo interjurisdiccional entre tribunales nacionales y Corte Interamericana	476
El impacto del <i>corpus iuris</i> interamericano en el derecho interno	477
El control de convencionalidad en la praxis del Tribunal Constitucional chileno	482
Conclusiones	507
Bibliografía.....	511
 <i>Capítulo VII. El uso del derecho y jurisprudencia constitucional extranjera y de tribunales internacionales no vinculantes por las sentencias del Tribunal Constitucional chileno en el periodo 2006-2011</i>	
Introducción	525
Los factores relevantes que impulsan la consideración del derecho extranjero por parte de las jurisdicciones constitucionales.....	527
La doctrina jurídica	527
La jurisprudencia.....	532
La actividad de los abogados ante los tribunales	534
Consideraciones sobre la utilización del derecho no doméstico por el Tribunal Constitucional chileno en el periodo 2006-2011.....	535
Análisis cuantitativo de sentencias que utilizan derecho extranjero o internacional no vinculante para el Estado de Chile en el periodo 2006-2011 y determinación de jurisdicciones citadas.....	535
Las materias que son objeto de citas de derecho o jurisprudencia constitucional extranjera o de tribunales internacionales no vinculantes en el periodo analizado	541
El tipo de citas realizadas por el Tribunal Constitucional de la jurisprudencia y del derecho constitucional extranjero	542

Contenido

La consideración de la referencia al Derecho constitucional o la extranjera como parte de la <i>ratio decidendi</i> o como <i>obiter dicta</i> del fallo	559
Conclusiones	573
Bibliografía.....	578
 <i>Capítulo VIII. Los desafíos del control de convencionalidad del corpus iuris interamericano para los tribunales nacionales, y su diferenciación con el control de constitucionalidad</i>	
Los tratados de derechos humanos y las obligaciones que implican para los Estados partes	585
La caracterización de los tratados de derechos humanos .	585
Las obligaciones generales que generan los tratados de derechos humanos para los Estados partes: el PIDCyP y la CADH.....	587
Consideraciones finales	597
 El desarrollo del concepto de control de convencionalidad, su contenido y las obligaciones jurídicas que determina para los jueces nacionales.....	
El control de convencionalidad en sede internacional	601
El control de convencionalidad que deben ejercer los jueces nacionales en cuanto Estado juez.....	603
 El control de convencionalidad en la praxis del Tribunal Constitucional chileno	
Tribunal Constitucional y control de convencionalidad respecto del derecho al recurso (Roles N° 986 y 1130).....	634
El caso de inaplicabilidad deducido por Carolina Gajardo Salazar respecto del inciso segundo del artículo 387 del Código Procesal Penal (Rol N° 1130)	638
El Tribunal Constitucional asume la regla básica de interpretación de derechos <i>favor homine</i>	639

Requerimiento de parlamentarios y otros para que se declare la inconstitucionalidad del Movimiento Patria Nueva Sociedad (Rol N° 567) ...	640
El control de convencionalidad por los tribunales constitucionales y cortes supremas de América Latina	642
Consideraciones finales	655
Bibliografía.....	658

Presentación de la Colección

En los últimos años se ha provocado un ambiente propicio para la discusión y reflexión desde el punto de vista científico de los derechos humanos, tanto en el ámbito internacional como nacional, pues hasta hace poco tiempo los estudios de los constitucionalistas se habían centrado en la dimensión interna del derecho. Este fenómeno, motivó la preocupación de diversos académicos de gran prestigio por contribuir en el desarrollo y consolidación del derecho internacional de los derechos humanos en América y el mundo, desde una óptica interna e internacional, sustantiva y adjetiva, de lo público y lo privado, pero que además ha favorecido la difusión de los estudios de vanguardia, pues la convergencia del derecho interno y del derecho internacional es indudable.

A partir de la Segunda Guerra Mundial se ha impulsado la dedicación de procesalistas, constitucionalistas y comparatistas al estudio de la justicia constitucional y los derechos humanos, todo ello, con la finalidad de encontrar las posibilidades procesales idóneas de hacer valer los derechos ante los operadores jurídicos. La búsqueda de los mecanismos que otorguen eficacia y protección de los derechos fundamentales del hombre y su dignidad, ha ido configurando una verdadera constitucionalización del derecho. La existencia de cartas constitucionales, de tribunales constitucionales y de mecanismos procesales destinados a la guarda y custodia de los derechos, es lo que genera la necesidad del esfuerzo conjunto de instituciones y personas especializadas en la materia, para crear una publicación cuyo eje temático es el derecho procesal de los derechos humanos, con una visión global, que nos permita realizar un

ejercicio comparativo, pero además favorecido por la preocupación constante de los Estados modernos en la expansión de estudios serios y comprometidos en la materia.

Sabedores que el derecho requiere del proceso para su efectividad, la colección que ahora se expone, apoyada por el Centro de Estudios de Actualización en Derecho (CEAD), el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y la Editorial UBIJUS, tiene como objetivo fortalecer la discusión académica desde una perspectiva crítica del concepto de los derechos humanos desde distintos ámbitos, filosófico, sociológico, jurídico y procesal, generando nuevos derroteros de aplicación que repercutan en la eficacia inmediata de dichas condiciones mínimas.

Resolver el dilema del concepto de los “derechos humanos” es una obligación compartida de los juristas especializados. Hoy no podría advertirse un sistema constitucional que no tenga por objeto la protección y efectividad de los derechos fundamentales, por ello consideramos que los estudios científicos del derecho procesal constitucional, del derecho constitucional, derechos humanos y derecho internacional, constituyen la piedra angular para el diálogo académico que culmine en una concepción más amplia y que favorezca su entendimiento. La presente colección es fruto del esfuerzo compartido y tiene la esperanza de abonar en la discusión de los derechos fundamentales, pero además, fomentar la creación intelectual y teórica que nos permita una mejor comprensión del derecho.

ROGELIO FLORES PANTOJA
FABIOLA MARTÍNEZ RAMÍREZ
*Coordinadores de la Colección
Derecho Procesal de los Derechos Humamos*

Prólogo

Es para nosotros motivo de gran satisfacción y un honor prologar esta obra, la cual resulta indispensable para el análisis de temas como el control de convencionalidad, de constitucionalidad y el diálogo jurisprudencial que giran en torno al concepto de los derechos humanos; temas relevantes para los operadores jurídicos en todo el continente americano, especialmente para los jueces que día a día forjan la doctrina de interpretación en esta materia.

La obra que el lector tiene en sus manos goza de un doble mérito, por un lado, ser el primer número de la Colección denominada *Derecho Procesal de los Derechos Humanos*, misma que representa el interés y esfuerzo de académicos, expertos y juristas, en la dinámica que han enfrentado los derechos humanos y su perspectiva procesal, así como el estudio de los mecanismos que permitan el ejercicio pleno y efectivo de éstos en toda la región. El segundo, la contribución del profesor Nogueira Alcalá en la consolidación, desde la doctrina, del concepto de los derechos humanos a través del denominado "*Diálogo interjurisdiccional y control de Convencionalidad*" en donde la idea de la *constitucionalización e internacionalización* del derecho procesal y el derecho constitucional resultan evidentes, permitiendo que las magistraturas constitucionales de forma habitual utilicen de manera prolija y fértil la jurisprudencia de un modo recíproco, consiguiendo con ello, la migración de principios y razonamientos entre jurisdicciones, considerados válidos, aún en contextos disímiles, pero con un objetivo: la contundente necesidad de asegurar los derechos humanos como un derecho común para todos, es decir, la universalidad de éstos y la certeza de su cumplimiento.

En la actualidad, la evolución y consolidación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con ésta visión adjetiva y el enfoque normativo que trae consigo el Sistema Interamericano, muestran una apertura por parte de las jurisdicciones nacionales en donde el ejercicio del control de convencionalidad implica una importante labor de armonización con los instrumentos internacionales y su interpretación, que los propios Estados han decidido adoptar de manera voluntaria con la finalidad de fortalecer sus derechos constitucionales y ampliar sus cartas magnas cuando éstas resultan insuficientes para la tutela y ejercicio de los derechos fundamentales, consiguiendo con ello un verdadero conducto de recepción de normas de fuente internacional.

México, a partir de las reformas constitucionales en materia de Amparo y derechos humanos de 6 y 10 de Junio de 2011 comenzó una oleada de cambios específicos en materia de derechos humanos, particularmente los que se han gestado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación por vía interpretativa, de manera particular posterior al análisis del expediente 912/2010, relativo al cumplimiento de sentencia de *Rosendo Radilla* dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En dicho expediente se incorpora el control difuso de constitucionalidad *ex officio*, permitiendo así la integración de una nueva doctrina en la materia, lo cual ha generado la recepción del derecho internacional de derechos humanos de manera directa. Cabe destacar que en la reciente sentencia de la contradicción de tesis 293/2011, el pleno de la Suprema Corte mexicana discutió los alcances del artículo 1º reformado en 2011, de manera sobresaliente su interpretación en relación con el artículo 133 para definir la existencia del denominado bloque de constitucionalidad o parámetro de regularidad constitucional y la jerarquía de las normas en materia de derechos humanos, así como el carácter vinculante de la jurisprudencia interamericana. A este respecto, es preciso señalar que nos inclinamos en señalar que la fuerza interpretativa y vinculante de una sentencia se realiza en dos sentidos, la primera a través de la denominada *res judicata*, tal como lo indica el Juez de la Corte Interamericana Eduardo Ferrer Mac-Gregor en su voto razonado sobre la resolución de supervisión de cumplimiento sobre el caso *Gelman vs Uruguay*, la cosa juzgada constituye una institución procesal consistente en la autoridad y eficacia que adquiere la sentencia judicial cuando no proceden contra ella recursos ni otros medios de impugnación, y cuyos atributos son la coercibili-

dad, la inmutabilidad y la irreversibilidad en otro proceso diverso. La sentencia interamericana, por tanto, despliega los contenidos y efectos de la sentencia en dos dimensiones, a) de manera subjetiva y directa hacia las partes en la controversia internacional y b) de manera objetiva e indirecta hacia todos los Estados Parte en la Convención Americana. La segunda, a través de la *res interpretata*, que indica que la eficacia interpretativa de la norma convencional debe entenderse como la posibilidad de lograr una efectividad regional estándar mínima de la Convención Americana para ser aplicable por todas las autoridades en el ámbito nacional. Lo anterior, reafirma que el diálogo tal como nos indica el profesor Nogueira debe ser entendido como el fenómeno a través del cual algunas jurisdicciones consideran, en diversas modalidades, los precedentes de jurisdicciones no nacionales provenientes de un Estado Extranjero o de una jurisdicción internacional o supranacional, con lo cual nos situamos frente a nuevos derroteros en la doctrina de la interpretación conforme que posibilita la conformación de un verdadero *ius commune* de los derechos.

Hoy, el juez cuenta con elementos sustantivos que constituyen las herramientas necesarias para llevar a cabo la interpretación de la norma fundamental a través de la cual se pueda definir y conceptualizar su contenido y, en virtud de ello, determinar sus alcances. Debido en gran parte a que a través de las comunicaciones transjudiciales que se desarrollan entre tribunales de un mismo nivel o en su caso de manera vertical, se consigue un intercambio de ideas que dotan de nuevos contenidos como hemos señalado. De este modo, se han desarrollado un conjunto de reglas de interpretación aplicables tanto en el derecho constitucional como en el derecho internacional. Los jueces realizan una interpretación directa de los valores y principios de las normas constitucionales que indiscutiblemente son las que rigen el contenido de las normas secundarias, pero que además poseen, en su mayoría, una trascendencia en su referente de Estado de Derecho, pues es a través de éste que podemos llegar a conseguir una libre manifestación del contenido normativo de los derechos humanos.

La presente obra nos permite entender que México y varios países de América Latina atraviesan por una evidente necesidad de robustecer el diálogo entre la jurisdicción nacional y la supranacional, especialmente a partir de las reformas ya mencionadas, ya que en la actualidad, contrario al positivismo ideológico desarrollado con

mayor vigor en las décadas anteriores al siglo xx, cuyos postulados nos indican que la ley debe ser obedecida de forma incondicional, nuestra realidad permite sostener, tal como indica el autor, que los derechos no están en las normas (internas o internacionales), no en la norma positiva, sino en aquellas que los aseguran y garantizan, los promueven y los convierten en realidad. Los derechos son un sistema armónico que tienen por fin la valoración y perfeccionamiento de la persona humana como tal. En este sentido, la realidad del concepto de los derechos humanos significa que la práctica cotidiana, ajustada a la nueva dimensión de mecanismos procesales para la eficaz tutela de los derechos fundamentales, requieren del análisis y experiencias comparadas como la que ahora propone el autor, encaminadas a reafirmar la vigencia universal de los derechos humanos, en cuanto calidades mínimas que obligan al reconocimiento estos constitucionalizados y convencionalizados, pero especialmente reconocidas por las jurisdicciones encargadas de su aplicación e interpretación.

La interpretación conforme es como su nombre lo indica, un proceso interpretativo de armonización, que preferentemente se espera vaya ligado a la interpretación que favorezca más a las personas (*pro-persona*), tal como el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, dejando en algunas ocasiones de aplicar alguno que pueda considerarse el límite de los derechos, dando lugar a el ejercicio de un verdadero bloque de constitucionalidad, manifestación que se perfeccionará una vez que confirmemos que una norma internacional forma parte del bloque de constitucionalidad que se utiliza como parámetro de interpretación en el plano interno. La abundante experiencia que se manifiesta a través de la presente obra, permite la consideración de las experiencias doctrinarias y jurisprudenciales en el derecho comparado, así como el desarrollo que de dicho concepto que se ha hecho en otras latitudes.

El interés por ampliar el catalogo mínimo de derechos humanos generado en la segunda parte del siglo pasado, obligó a consolidar el proceso de internacionalización del derecho constitucional y con ello lograr una protección de éstos desde otro ámbito, forjando magistraturas internacionales que coadyuvaran en el cumplimiento integral de las calidades mínimas de que goza cualquier persona por el siempre hecho de ser humano. Con ello, estamos convencidos de que el control de convencionalidad y el diálogo in-

terjurisdiccional se convierte en un tema de interés relevante, especialmente si enfocamos nuestra atención por constituirla como una práctica en la efectividad de los derechos humanos de los habitantes de nuestra región.

Uno de los rubros que destaca en la obra que hoy se presenta, resulta sin lugar a dudas el *balancing test* o ponderación de derechos como regla de resolución de conflictos entre enunciados constitucionales y principios, misma que es utilizada por diversas jurisdicciones constitucionales como una técnica para resolver los conflictos entre principios que permite delimitarlos cuando entran en colisión con las reglas, con el objeto de eliminar los posibles conflictos aparentes y precisar el conflicto real y efectivo a ser resuelto. Lo anterior en virtud de que en más de una ocasión exista la posibilidad de que a partir del carácter evolutivo de la jurisprudencia de la Corte Interamericana, se adopten disposiciones de carácter interno diversas en virtud del contenido progresivo de la propia jurisprudencia.

Finalmente, felicitamos ampliamente al autor por esta valiosa contribución que a lo largo de sus VIII Capítulos hace a la ciencia del derecho procesal, constitucional, internacional e internacional de los derechos humanos, pero que además goza de un rigor metodológico y de contenido que sin duda alguna la convertirá en fuente de consulta obligada para expertos, estudiosos e interesados en la materia.

FABIOLA MARTÍNEZ Y ROGELIO FLORES
México, Marzo de 2014.



*Hasta aquí un fragmento
gratuito de este libro*

Si está interesado en adquirirlo, lo puede comprar en línea
con nuestro distribuidor exclusivo

www.dijuris.com

o bien ponerse en contacto vía telefónica

(0155) 5356 6888

(0155) 5356 6881

(0155) 5356 6891

Para recibir más información
sobre nuestras publicaciones regístrese a
contacto@dijuris.com



www.ubijus.com

Encuentre nuestras publicaciones en:

